



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y CUATRO.

ano, firmada de su Real mano y referendada de D. Inigo de Torres y Olivero su Secretario, por la que se admitió a esta Colección bajo su inmediata Real Protección, y hechole el honor de haberle Colección Real con todas las excepciones y gracias que como a tal le corresponden, y que se le guarden todas las que se ponan el Cerro de Calata yud, y los demás Cerros, o Colecciones que están bajo dha real Protección sin diferencia alguna y como demandan que consta en dha Real Cedula; Y concluye suplicando a la Ciudad la mande guardar y archivar y que se le determine; Y habiendolo visto, y dha Real Cedula la obediencia con el mayor respeto y acuerdo se guarda y cumple como en ella se contiene, la que se ponga en el Libro de Cartas reales para que en todo tiempo conste y se vea a la parte de esta Colección el testimonio que se pide, y los demás que se necesitan en este asunto por la especial complacencia que el Rey nuestro Señor se dignó en esta tan deseada gracia que redundará en honor de sus Reinos y Reyno.

En Palencia en la Real Audiencia de Valladolid a 10 de Mayo de 1754. Yo D. Diego Parera Real. No cuenta haberse visto en las obras de la Real Audiencia de Valladolid en perjuicio de sus causas que allí viene en posesión de ejecutar como en otras Plazas que allí se han hecho, para cuyo remedio se publica esta Cédula de su Magestad para la providencia conveniente: Y habiendolo visto el Sr. D. Juan Alonso Romero se informa sobre lo propuesto por el Sr. D. Diego Parera y trae a razón, como así mismo de las otras valvas que haya de esta naturaleza.

Yo el Abogado de la Real Audiencia de Valladolid. Yo D. Juan Alonso Romero. No parece a la Ciudad parecerle conveniente y preciso fabricar en Amahacen para repuesto del Cauero que se conduce para el Abad de este pueblo por lo expuesto que está al descubrimiento como se halla y otras razones que no se congruen.